



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La Notas N° 154/16 del Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, según **Convenio Marco** para la ejecución de Obra Pública con Fondos provenientes de la Ley VII N° 72, la Provincia del Chubut se comprometió a aportar la suma de DÓLARES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 1.478.048,55);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72, celebrado con la PROVINCIA DEL CHUBUT REPRESENTADA POR EL SR. GOBERNADOR MARIO DAS NEVES, y la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON REPRESENTADA POR SU INTENDENTE SR. DANTE MARTÍN BOWEN, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto de 2016, por el cual la provincia aportará la suma de DÓLARES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 1.478.048,55).-----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la apertura de las Partidas presupuestarias Ejercicio 2016, según detalle:

RECURSOS: Partida Principal 03 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 37 – CONVENIO OBRA PÚBLICA – Ley VII N° 72 por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.22.067.264,85), que surgen de la aplicación del tipo de cambio al cierre del día 14 de septiembre de 2016 en el Banco de la Nación Argentina – Cotización Divisas – Tipo Comprador, según cláusula primera segundo párrafo del Convenio mencionado ut supra.

EGRESOS: Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Subparcial 43 – CONVENIO OBRA PÚBLICA – Ley VII N° 72 por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.22.067.264,85) -----

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el Anexo I – Listado de Obras, que integra la presente ordenanza, en donde se invertirán los fondos provenientes del Convenio Marco citado.-----

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 580/2016.-

--- Dada en la 1ª Sesión Extraordinaria del Período Legislativo del año 2016 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 21 días del mes de Septiembre de 2016.---
Acta N°847.---



CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la localidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Dante Martín BOWEN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, suscriben el presente de Convenio Marco para la ejecución de las obras públicas previstas por el artículo 10° inciso "b)" de la Ley VII N° 72, en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA entregará a LA MUNICIPALIDAD, y esta acepta, la suma de dólares estadounidenses UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 1.478.048,55) correspondiente al criterio de asignación del porcentaje establecido por el inciso "b)" del artículo 10° de la Ley VII N° 72 para la ejecución de obra pública en los municipios, con los fondos obtenidos por las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley.

La suma antes mencionada será entregada en Pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio "BANCO NACIÓN - COTIZACIÓN DIVISAS - TIPO COMPRADOR", correspondiente al primer día hábil cambiario del mes en que se efectivice la entrega, conforme a las previsiones del acuerdo particular que para cada obra o conjunto de obras suscribirán LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar en un plazo de QUINCE (15) días de la suscripción del presente, ante el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el listado de las obras publicas a ejecutarse en el ejido municipal con los fondos de la Ley VII N° 72, con su respectiva documentación y detalle de requerimientos, a los efectos de la celebración de un acuerdo particular.

TERCERA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, evaluará el listado y la documentación presentada, a fin de considerar su viabilidad y encuadramiento como obra pública conforme los fines del inciso "b)" del artículo 10° de la Ley VII N° 72, en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la presentación de la documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD contemplada en la cláusula SEGUNDA.

DR. GUSTAVO HORACIO UAD
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

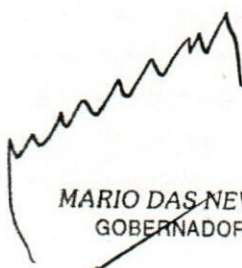
CUARTA: El monto destinado para las obras se hará efectivo mediante subsidios a otorgarse en los términos del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorios Decretos 1232/00 y 2424/04 a favor de LA MUNICIPALIDAD, con imputación al porcentaje asignado a LA MUNICIPALIDAD por la Ley VII Nº 72.

Los fondos que entregará LA PROVINCIA a LA MUNICIPALIDAD para la realización de las obras en virtud del presente convenio marco y de los convenios particulares que se suscriban, en ningún caso podrán ser destinados a atender gastos corrientes; y deberán incorporarse al presupuesto municipal en cuentas específicamente identificadas por su destino tanto en ingresos como en egresos. Las modificaciones presupuestarias, en caso de corresponder, deberán ser ratificadas por ordenanza municipal.

QUINTA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de este Convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, y LA MUNICIPALIDAD en Avda. Julio A. Roca Nº 188 de la localidad de Dolavon, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los...31...días del mes...AGOSTO...de 2016.


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON


MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR



Dr. GUSTAVO HORACIO UAD
Asesor General de la Provincia

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

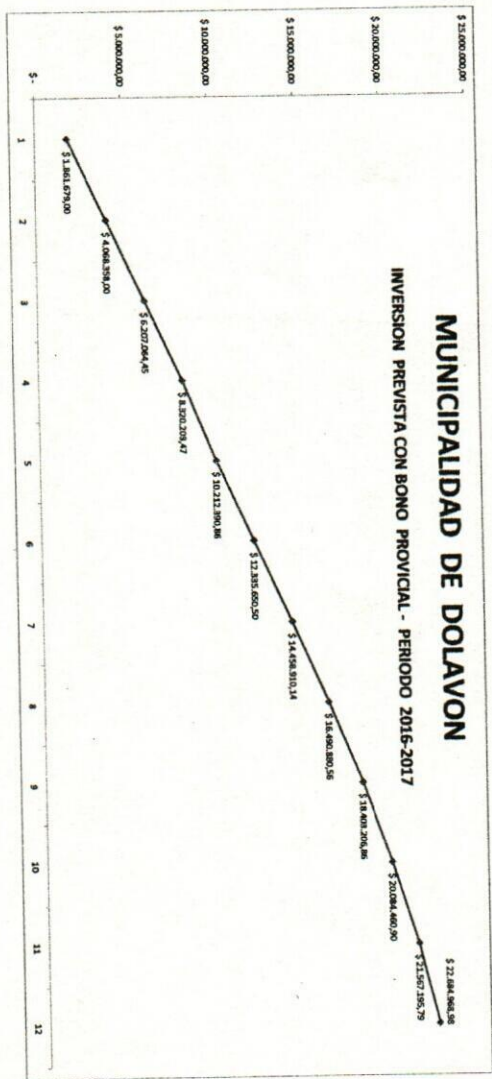
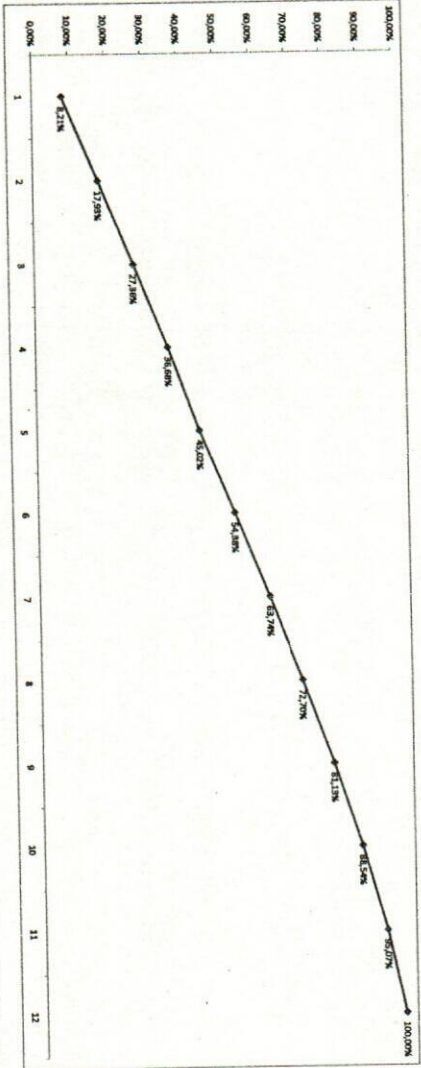
PROPUESTA INVERSIONES -BONO PROVINCIAL - PERIODO 2016-2017-

	1.478.000,00	Dolares
16,3	22.613.400,00	Pesos

ITEM	OBRA	ESTADO	DESCRIPCION	MONTO	%	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17
1	Infraestructura	C/Amproyecto	RECARGIO RED DE AGUA - Urban Adhesio omanito- Casco Urbano-180 Beneficiarios- PVC 63 mm-3000 mts	\$ 4.137.004,45	18,24%	48,00%	48,00%	10,00%									
2	Infraestructura	C/Amproyecto	PAVIMENTO HORMICON 4 Cuadras Calle Aambunuy y San Lorenzo -Barrio La Cereza	\$ 4.887.593,47	21,55%			10%									
3	Urbanismo	S/Proyecto	DOLAVON PLAYA Barrio ario Chubut	\$ 3.450.000,00	15,21%			50%									
4	Infraestructura	C/Amproyecto	PAVIMENTO HORMICON 2 Cuadras Barrio La Loma	\$ 2.581.445,11	8,18%			40%									
5	Infraestructura	S/Proyecto	OBRAS EMBELLECIMIENTO -Acceso a Dolavon	\$ 2.540.000,00	11,20%					10%							
6	Infraestructura	C/Amproyecto	PAVIMENTO HORMICON 3 Cuadras Barrio Bilegala	\$ 3.949.817,00	16,09%												
7	Infraestructura	C/Amproyecto	AMPLIACION RED DE AGUA- Zona Puente Madera Vello- 12 Beneficiarios-3000 mts- PVC 63 mm	\$ 1.939.248,96	8,55%										20,00%	20,00%	20,00%

TOTAL	\$ 22.684.568,89	100,00%
-------	------------------	---------

% Inversion Inicial	% Inversion Acumulada	% Inversion Mensual	% Inversion Acumulada
8,21%	8,21%	\$ 1.861.679,00	\$ 1.861.679,00
9,73%	17,93%	\$ 2.206.679,00	\$ 4.068.358,00
9,73%	27,66%	\$ 2.198.700,44	\$ 6.267.058,44
8,32%	36,00%	\$ 2.113.136,02	\$ 8.380.194,46
8,52%	44,52%	\$ 1.892.367,46	\$ 10.272.561,92
8,52%	53,04%	\$ 2.122.299,64	\$ 12.394.861,56
8,52%	61,56%	\$ 2.123.299,64	\$ 14.518.161,20
8,52%	70,08%	\$ 2.031.970,42	\$ 16.550.131,62
8,52%	78,60%	\$ 1.892.367,46	\$ 18.442.500,08
8,52%	87,12%	\$ 2.004.400,90	\$ 20.446.901,98
8,52%	95,64%	\$ 1.482.734,89	\$ 21.929.636,87
8,52%	100,00%	\$ 1.117.773,18	\$ 23.047.410,05





CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO MARCO** se encuentra Registrado al **TOMO:4 FOLIO:220** con fecha **02 de Septiembre de 2016** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.--
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 02 de Septiembre de 2016.---




MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto
Escribanía General de Gobierno



Dolavon, 23 de Septiembre de 2016

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 580** a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON